



08001315300520140017200

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACIÓN: 08001315300520180015700
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: OCTAVIO LUIS VIVENZI DE LA CRUZ
DEMANDADO: MOVIMIENTO FE Y ALEGRÍA Y OTROS

Revisado el presente proceso en TYBA, se observa que por auto de 13 abril de 2021, se fijó fecha de audiencia de reconstrucción de expediente para el día 10 junio de 2021.

Que el día 10 junio de 2021, se aplazó la audiencia y se ordenó requerir al demandante para que presentara los documentos de reconstrucción debidamente foliados y organizados por orden cronológico, anexando hoja índice de los documentos que aporte y señale el correo electrónico que tenga de los demandados. En dicha fecha, se ordenó oficiar al tribunal para que remitiera copia de las actuaciones surtidas en el recurso de apelación de auto proferido dentro del proceso radicado 2014-00172, el cual fue remitido al superior con el fin de que se surtiera dicho trámite en el año 2018, solicitud que fue realizada ante el tribunal mediante oficio no. 880 de 11 junio de 2021.

En fecha 18 octubre de 2022, el doctor Carlos Valega Puello en su calidad de apoderado de la parte demanda solicita se fije nueva fecha de audiencia de reconstrucción de expediente y aporta documentos para tal efecto.

Por lo anterior, se procede a señalar nueva fecha de audiencia de reconstrucción, se requiere a los apoderados de las partes para que alleguen nuevamente al despacho los documentos que tienen en su poder, en orden cronológico y en un PDF cada actuación conforme se indica en documento anexo al presente auto. Lo anterior, con el fin de que el expediente se reconstruya de manera organizada y conforme lo establece del protocolo de expediente digital, tales documentos puede enviarlos de manera virtual al correo electrónico del juzgado ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.

1

Se ordenará oficiar nuevamente al Tribunal Superior del Distrito Judicial con el fin de que remita copia de las actuaciones surtidas en segunda instancia, lo cual es necesario para que obre en la reconstrucción del expediente.

Se advierte lo señalado en el numeral 4° del artículo 126 del CGP “*Cuando se trate de pérdida total del expediente y las partes no concurren a la audiencia o la reconstrucción no fuere posible, o de pérdida parcial que impida la continuación del proceso, el juez declarará terminado el proceso, quedando a salvo el derecho que tenga el demandante a promoverlo de nuevo.*”

Por lo anterior, el juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: Señálese como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia VIRTUAL de reconstrucción de que trata el artículo 126 del Código General del Proceso, el día (13) de noviembre de 2022 a las 10 de la mañana.

SEGUNDO: Se advierte a las partes que deberán aportar todos los documentos que tengan en su poder necesarios para la reconstrucción del expediente, los cuales deberán enviar al correo electrónico del juzgado ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co con anterioridad a la fecha de la audiencia y siguiendo los parámetros dados en documento adjunto a este auto.

TERCERO: Se advierte a las partes para que notifiquen la cuenta de correo electrónico a través del cual accederán a la audiencia virtual de reconstrucción, con la finalidad de enviar el link de ingreso, en el término de un (1) día al recibo de la notificación de este proveído.



08001315300520140017200

CUARTO: Se advierte a las partes que deberán iniciar conexión con una antelación de quince (15) minutos a la hora de la audiencia, con el fin de revisar condiciones técnicas previo inicio de la audiencia virtual de reconstrucción.

QUINTO: Se ordena oficiar al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, con el fin de que remita copia de las actuaciones surtidas en segunda instancia dentro del presente proceso, lo cual es necesario para que obre en la reconstrucción del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JRP

Por anotación en estado	N° 183
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, 24 OCTUBRE 2022	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	

2



08001315300520140017200

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

Teniendo en cuenta la reconstrucción de expedientes que se viene adelantando en el Juzgado, y que debido a la virtualidad se hace necesario el envío a través de correo electrónico de las piezas que tengan en su poder las partes, se imparten las siguientes pautas que deberán seguirse a fin de que las reconstrucciones de expedientes se lleven a cabo de forma organizada con eficacia, celeridad, y el expediente quede conformado con los parámetros del "protocolo para la gestión de documentos, electrónicos, digitalización y conformación del expediente"- Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020.

1. Remitir los documentos **ORGANIZADOS DE MANERA CRONOLÓGICA** en **PDF** por actuación (ejemplo: un archivo PDF para la demanda y anexos, un archivo PDF para el acta de reparto, un archivo PDF para el auto admisorio, etc). Lo anterior permitirá llevar un orden en la audiencia de reconstrucción y al mismo tiempo se estará cumpliendo con el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020.
2. Las partes deberán remitir para que se lleve a cabo la reconstrucción, si lo tienen en su poder, todos los anexos tales como: Escrituras Públicas, Títulos ejecutivos, Certificados, etc.
3. Los documentos deben escanearse debidamente foliados, el número de folio debe ir centrado y en número grande y legible, esto facilitará la identificación de los mismos, cuando se enuncien en la audiencia de reconstrucción.
4. Asegúrese que el documento escaneado sea legible y no se encuentre girado.
5. Deberá hacer una relación de los documentos que aporta para la reconstrucción y remitirla en documento Word, con el fin de consignar dichos datos en el acta de audiencia.
6. Si no se cumple con lo anterior, la reconstrucción del expediente no podrá llevarse a cabo.

3

Se agradece a todos los apoderados, seguir los lineamientos enunciados con el objetivo de llevar a feliz término las reconstrucciones de expedientes que sufrieron perdida en el siniestro ocurrido el 30 de octubre de 2019.

Atentamente

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO